

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 24 de febrero de 2022

Radicado No. 2016-0911-00

Se niega la solicitud del oficio No. 592 (proceso 2020-104) por cuanto ya reposa en el paginarío el embargo de remanentes requerido.

Atendiendo lo señalado en el oficio No. 845 del 16 de diciembre de 2021 se toma atenta nota del embargo de remanentes y/o bienes ordenado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Cota Cundinamarca mediante auto del 10 de mayo de 2021, en el trámite del proceso ejecutivo singular radicado No. 2020-00106, únicamente respecto del demandado Nelson Alexander Melo Rueda. Secretaría proceda a oficiar al mencionado Despacho informándole esta determinación.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. R. Baquero Osorio', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ